



COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL
NUEVA ALIANZA YUCATAN

Mérida, Yucatán a 18 de Febrero del 2016
Asunto: Respuesta a requerimiento de información
No. de oficio: S/N

Ing. Viviana del Pilar Ruiz Carrillo
Titular de la Unidad de Acceso
PRESENTE

En respuesta a su oficio de fecha 15 de Febrero del 2016, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento: **Monto del presupuesto asignado** que se hubiera generado para el **2016**, relativo al **Artículo 9 fracción VIII** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada".

Se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, con Fundamento en el Artículo 23 fracción IV y 51 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán; Tengo a bien informarle sobre el ACUERDO C.G.-099-2015 por parte del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN, POR EL CUAL SE ACTUALIZA EN DETALLE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO AUTONOMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, mismo que se encuentra publica en la página del IEPAC y que a continuación adjunto.

Atentamente:

Profr. Efrén Antonio Carrillo Lavadores
Coordinador Estatal de Finanzas del
Partido Nueva Alianza en Yucatán



COMITÉ DE DIRECCIÓN
ESTATAL
DE NUEVA ALIANZA

Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso:

Ing. Viviana del Pilar Ruiz Carrillo
Titular de la Unidad de Acceso

Fecha de actualización de la información: 18 de Febrero del 2016

Periodo de vigencia: 2016

ACUERDO C.G.-099/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ACTUALIZA EN DETALLE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ANTECEDENTES.

1.- El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

2.- El artículo 41 Base V, y el primero y segundo párrafos de su Apartado A, de la Constitución General de la República, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

3.- Asimismo, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la *Ley General de Partidos Políticos* y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

4.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.


5.- Por su parte el artículo 4 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley.

Además señala que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley.

6.- Que el artículo 98 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

7.- Que el artículo 99 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Además el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.



1

8.- Que el veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo 75 Bis dice que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

9.-Que de acuerdo al Artículo Transitorio Quinto, párrafo segundo del Decreto 195/2014, antes mencionado, en lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se entenderá por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

10.-Que el día veintiocho de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 198/2014 por el que se emite la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*.

11.- En el párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto 198/2014, antes mencionado, se establece que en lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se entenderá por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

12.- En el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto 198/2014 antes mencionado, se establece que los acuerdos, lineamientos, reglamentos y demás disposiciones generales emitidas por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución Política del Estado de Yucatán y al presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán no emita aquéllas que deban sustituirlas.

13.- Que el artículo 16, Apartado E, de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, entre otros supuestos, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la propia Constitución Local. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

14.- Que el artículo 4 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

15.- Que el artículo 103 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.

16.- Que el artículo 104 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su



desempeño; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, dicho Instituto tendrá como domicilio la ciudad de Mérida.

De igual manera, establece que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización.

CONSIDERANDO.

1- Que el artículo 106 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, dispone que son fines del Instituto:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- II. Promover, fomentar, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos en el Estado;*
- III. Asegurar a los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus deberes de esta naturaleza;*
- IV. Coadyuvar con los poderes públicos estatales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a los mecanismos de participación directa, en el proceso de toma de decisiones políticas;*
- V. Fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático;*
- VI. Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y a los Ayuntamientos;*
- VII. Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio, y*
- VIII. Promover que los ciudadanos participen en las elecciones y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.*

2.- Que el artículo 109 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala que los órganos centrales del Instituto son:

- I. El Consejo General, y*
- II. La Junta General Ejecutiva.*

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, para todas las actividades del Instituto.

4.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con las fracciones I, VII, X, XX, XXI, XL y LVII del artículo 123 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, está las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las demás leyes aplicables;*
- Dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de esta Ley;*
- Vigilar que las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se otorguen de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, a esta Ley y demás normatividad aplicable;*
- La organización y desarrollo de los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana que establece la Ley de la materia;*
- Realizar las acciones que en materia de participación ciudadana le encomienden las leyes correspondientes;*
- Conocer y aprobar, a propuesta del consejero presidente, el proyecto de presupuesto del Instituto, a más tardar el último día del mes de octubre, mismo que será presentado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo incluya en el Presupuesto de Egresos del Estado*
- Las demás que le confieran la Constitución, esa Ley y las demás aplicables.*



5.- Que entre las facultades que tiene el Consejero Presidente, de acuerdo con las fracciones I, V, VI, VII, y XII del artículo 124 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, está las siguientes:

- Representar legalmente al Consejo General y al Instituto;
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del Instituto;
- Dirigir los trabajos del Instituto;
- Proponer anualmente al Consejo General del Instituto el proyecto de egresos del Instituto para su aprobación y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado;
- Las demás que le confiere esta Ley y los ordenamientos que emita el Consejo General del Instituto.

6.- Que el artículo 135 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, señala que son atribuciones y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, las siguientes:

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto;
- II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto;
- III. Formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto;
- IV. Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;
- V. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto;
- VI. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento al que tienen derecho; de conformidad a los lineamientos acordados por el Consejo General del Instituto, y
- VII. Las demás que le confiera esta Ley.

7.- Que la fracción VI del artículo 30 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, señala como facultad y atribución del Congreso Estatal, aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año. Asimismo, ordena la inclusión en el Presupuesto de Egresos mencionado, las erogaciones plurianuales, aprobadas conforme a la Ley de la materia.

8.- Que la fracción VII del numeral mencionado en el considerando inmediato anterior, establece como facultad y atribución del Congreso Estatal, revisar y en su caso aprobar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, entidades u organismos de la administración pública paraestatal, paramunicipal, **organismos autónomos** y, en general, de los recursos públicos que se destinen o ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica. De igual manera, señala el presente numeral que la revisión tendrá por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajusta a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los respectivos programas de conformidad a lo establecido en las leyes aplicables.

9.- Que el artículo 73 Ter de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, señala que los organismos autónomos debidamente reconocidos por la misma, deberán enviar al Poder Ejecutivo del Estado su proyecto de Presupuesto de Egresos, **a más tardar el 15 de octubre de cada año**. De igual manera, establece la obligación de rendir informe de su cuenta pública, en los términos que señale la Ley en la materia.

10.- Que de acuerdo al artículo 1 de la *Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*, las disposiciones de esa Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. De igual manera establece que la Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y



Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales.

11.- Que la fracción VII del artículo 2 de la *Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*, define al **anteproyecto de presupuesto**, como las estimaciones que elaboran los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y la Administración Pública del Estado de Yucatán, en relación con las erogaciones necesarias para la ejecución de los programas, proyectos y acciones, con base en los cuales la Secretaría integrará y consolidará el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. En este mismo orden de ideas, la fracción LVI del presente numeral, entiende a los Organismos Autónomos, como las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Yucatán a las que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos, a través de los ramos autónomos.

12.- Que el artículo 4 de la *Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*, señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán procurar que la administración de los recursos de la hacienda pública se realice con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos. En ese mismo tenor, establece que los proyectos de presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal señalarán los resultados que se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirán sus correspondientes indicadores de desempeño.

13.- Que el artículo 5 de la *Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*, determina que el gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Otra de las ordenanzas establecidas, es que todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

14.- Que el artículo 38 de la *Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto con el fin de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, **a más tardar el 15 de octubre**. En la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y asegurarse de que su propuesta sea compatible con los criterios generales emitidos por la Secretaría, en lo conducente, y la estructura programática vigente.



15.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la *Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán*, son medios de consulta popular: el plebiscito, el referéndum, el referéndum constitucional y la iniciativa popular; correspondiendo al Instituto organizar los procedimientos respectivos, bajo los principios establecidos en el apartado E del artículo 16 de la Constitución.

16.- Que de conformidad con la fracción VI del artículo 124 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General, proponer anualmente al Consejo General del Instituto el proyecto de egresos del Instituto para su aprobación y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado.

17.- Que la fracción XIII del artículo 13 de la *Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán*, establece como atribución y obligación del Instituto a través del Consejo General incluir en su anteproyecto de presupuesto de egresos, los recursos necesarios para la organización de los procedimientos de participación ciudadana, mismos que pudieran surgir una vez que concluya el proceso electoral ordinario en el año dos mil quince.

18.- Que el artículo 70 de la *Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán*, establece que el costo que genere la realización de los procedimientos de Plebiscito o Referéndum estarán a cargo del Instituto, mismo que deberá prever en su anteproyecto anual de presupuesto de egresos, la partida correspondiente; excepto, cuando lo solicite una Autoridad, quien será la encargada de sufragar dichos gastos.

19.- Que el artículo 16 Apartado A de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, establece, entre otras cosas, que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a diputados.

20.- Que la *Ley General de Partidos Políticos* establece dentro de su marco normativo, en su artículo 50, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales; así mismo ordena que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

21.- Que la *Ley General de Partidos Políticos* establece dentro de su marco normativo, en su artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción I establece que:

(...)

"1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;"

(...)

22.- Que el artículo 52 de la *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán*, establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente.*
- b) El monto total del financiamiento público, se fijara conforme a lo establecido por la fracción I, inciso a), numeral 1 del artículo 51 de la Ley General.*
- c) El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.*
- d) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.*
- e) Cada año se actualizará el monto total del financiamiento público conforme a los incrementos del salario mínimo general vigente en el Estado de Yucatán, en su caso, pero exclusivamente, para efecto de actualizar las cantidades anuales que del mismo le corresponda a los partidos políticos, sin que pueda aplicarse retroactivamente.*

II...

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:

- a) La educación, capacitación y profesionalización política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 7 % del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso c) de la fracción I de este artículo.*
- b) En este mismo rubro y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con base en un programa anual, cada partido político deberá garantizar y destinar anualmente al menos el 25 % del financiamiento para actividades específicas.*
- c) El Instituto, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, en caso de tener delegada la facultad, vigilará que los partidos políticos destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción, exclusivamente a las actividades señaladas, y que cumplan con las actividades del respectivo programa anual para promover el avance de los derechos políticos de las mujeres.*

Además señala que las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

23.- Que mediante Acuerdo C.G.-093/2015 de fecha catorce de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo autónomo para el ejercicio fiscal del año 2016, mismo que contempla los siguientes rubros y apartados:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATAN

14/10/2015

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

RSPRYPRES00

1



CAPITULO	PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
----------	-------------------------------	-------

[Handwritten signature]

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$74,375,653.66
		\$74,375,653.66

CAPITULO	PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,994,588.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,313,951.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,552,500.00
		\$22,861,039.90

CAPITULO	PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$136,860.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,071,252.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$70,000.00
		\$1,278,112.00

CAPITULO	PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLITICOS	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$73,413,506.00
		\$73,413,506.00

CAPITULO	PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATEGICA ELECTORAL 2016-2018	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,635.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,273,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$88,400.00
		\$1,398,035.00

CAPITULO	PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$153,280.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,201,880.00
		\$3,355,160.00

CAPITULO	PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,572.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$14,400.00
		\$53,972.00

CAPITULO	PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,134.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$481,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$358,500.00
		\$1,240,334.00

CAPITULO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CIVICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,176,654.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,486,740.00
		\$3,844,394.00

TOTAL **\$181,820,206.56**

24.- Que mediante oficio CG/SE/1345/2015 fechado al día 15 de octubre del año en curso, la Consejera Presidente de este Instituto, Maestra María de Lourdes Rosas Moya remitió dicho

[Handwritten signature]

proyecto al Titular del Poder Ejecutivo, para su consecuente incorporación en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado correspondiente al año fiscal 2016.

25.- Que el día 24 de diciembre del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 327/2015, por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016, mismo que contempla específicamente para el presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la cantidad de **\$164,739,988.00 M.N. (Son ciento sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil, novecientos ochenta y ocho pesos 00/100, Moneda Nacional)**. Ahora bien, cabe recalcar que los artículos Segundo y tercero transitorios del Decreto en comento, menciona al tenor de la letra las siguientes disposiciones:

"(...)

Segundo. Remanentes presupuestales

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2015, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2016 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tercero. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 31 de diciembre de 2015, como condición para su ejercicio a partir del 1 de enero de 2016. (...)"

Del decreto citado son relevantes los artículos siguientes:

El **artículo 23**, denominado Autonomía de gestión, señala que los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les fueron comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

El artículo 76, denominado Medidas para la reducción del gasto en su primer párrafo ordena, en lo conducente, que los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

El artículo 89. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, en sus primeros dos párrafos, establece que, los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, para lo cual presentarán la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los informes trimestrales, así como la relativa para la rendición e integración de la cuenta pública del estado de Yucatán.

La Secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

26.- Que con fundamento en el artículo 52 y el último párrafo del artículo 53 de la *Ley de Partidos Políticos del estado de Yucatán*, el día nueve de octubre del presente año la junta General Ejecutiva



del Instituto sesionó para efecto de calcular el monto de financiamiento público para el año 2016 que recibirán los partidos políticos con derecho a ello para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como para actividades específicas como entidades de interés público, este monto proyectado se incluyó en el proyecto de presupuesto aprobado mediante Acuerdo C.G.-093/2015 de fecha catorce de octubre del año en curso.

No obstante lo anterior este Consejo procedió para efecto de la **actualización en detalle del presupuesto de este instituto** para el ejercicio 2016, a revisar el cálculo proyectado.

Por lo que el cálculo que se incluye en el presente presupuesto es de acuerdo a lo estipulado por el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso a), de la Carta Magna y 51, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la *Ley General de Partidos Políticos*, es decir el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos se establecerá anualmente, conforme a lo siguiente: **se multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente.**

Es necesario precisar que el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos con derecho a recibirlo se realizó con el salario mínimo vigente en el Estado a la fecha de la sesión de la junta general ejecutiva y de este Consejo, que es \$70.10 salario mínimo unificado en todo el país.

Así mismo, como criterio orientador, por cuanto al concepto de salario mínimo vigente, se señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante **Acuerdo INE/CG984/2015**, estableció las cifras del Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016; mismo que **en su considerando 18**, al referirse al numeral 51, párrafo 1, inciso a), fracción I de la *Ley General de Partidos Políticos*, indicó que el cálculo se hará “por el sesenta y cinco por ciento del salario diario vigente para el distrito federal, para los partidos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales”, concluyendo lo siguiente:

“Siendo el caso que, el monto por distribuir entre los partidos políticos será determinado anualmente, esto es que deberá aprobarse sólo para un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Instituto, así como el principio de anualidad presupuestaria que rige la integración del Presupuesto de Egresos.

Aunado a lo anterior, de una interpretación sistemática del citado artículo, se entiende por salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal aquél que está en pleno vigor y observancia y que, para este caso, corresponde al año de la fecha de corte del padrón electoral que se considera para el citado cálculo, es decir, el del año 2015.

En razón de lo expuesto y en atención a los principios de anualidad presupuestaria y de certeza, esta autoridad electoral procederá a realizar el cálculo del financiamiento público anual para el ejercicio 2016 considerando para ello, el salario mínimo diario vigente, es decir, el correspondiente al año 2015, \$70.10 que es cierto y conocido.”

Siendo que la normativa federal citada incluye como instrumentadores del cálculo a los organismos públicos locales, y que este marco normativo por ser norma general en términos de la jerarquía normativa constitucional prevalece sobre la local; y aunado a que el legislador local instruye que el cálculo se realice conforme a la norma federal, este Consejo General considera atendiendo a los criterios de certeza y de anualidad presupuestaria que rigen la integración del presupuesto de egresos y que el salario mínimo vigente en el Estado lo es \$70.10 pesos(son: setenta pesos con



10/100 Moneda Nacional), recalcular los montos del financiamiento para los partidos políticos con derecho a recibirlo en el Estado de Yucatán, en términos de lo plasmado en el anexo de este Acuerdo.

Así mismo es importante señalar que el salario mínimo que sirvió de base para el cálculo ha sufrido tres actualizaciones durante el ejercicio 2015, del 1 de enero al 31 de marzo era la cantidad de \$66.45 pesos (son: sesenta y seis pesos con 45/100 Moneda Nacional), del 1 de abril al 30 de septiembre era la cantidad de \$68.28 pesos (son: sesenta y ocho pesos con 28/100 Moneda Nacional) y finalmente a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre es \$70.10 pesos (son: setenta pesos con 10/100 Moneda Nacional).

Así mismo es pertinente señalar que el artículo tercero transitorio del Decreto 327/2015 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016, ordena que este Consejo realice una actualización en detalle a su presupuesto de egresos para ajustarlo al monto autorizado en el citado Decreto.

27.- Que mediante Acuerdo **INE/CG1049/2015** de fecha 16 de diciembre de 2015, denominado RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sus resolutivos primero, segundo y sexto resolvió que el Partido Político Nacional Partido del Trabajo acreditó haber obtenido en la elección de diputados federales un porcentaje de votación válida emitida superior al tres por ciento con lo que cubre los requisitos para conservar su registro como partido político Nacional, por lo que a partir de la aprobación del Acuerdo citado el Partido Político gozará de todos los derechos y las prerrogativas que amparan la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de los Partidos Políticos* y la demás normatividad aplicable; los efectos del Acuerdo señalado son vinculantes para todos los OPLES del país.

Lo anterior fue notificado a la Consejera Presidente mediante circular número INE/UTVOPL/210/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

El Partido del Trabajo, al no alcanzar el porcentaje mínimo requerido por la ya mencionada Ley, en alguna de las elecciones de Regidores o Diputados que se llevaron a cabo el día 7 de junio pasado, no goza de financiamiento público Local; sin embargo, este sí tiene derecho a recibir en términos del artículo 115 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, las oficinas, el equipo y el personal indispensables para el ejercicio de sus funciones.

28.- Que en sesión de la Junta General Ejecutiva de este Instituto celebrada el 11 de septiembre del año en curso, se estableció que partidos políticos a nivel local no llegaron al porcentaje mínimo de 3% de la votación emitida en las elecciones de Diputados y Regidores, en términos de los artículos 52 y 54 de la *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán*; lo que fue debidamente notificado a los partidos políticos.

29.- Que las Señoras Consejeras Electorales y los Señores Consejeros Electorales, con la participación de los mandos del Instituto, han desarrollado nueve programas operativos anuales para cumplir con los fines de este órgano electoral, ordenados por la Constitución Política del Estado de Yucatán y las leyes en materia electoral y de participación ciudadana, siempre dentro del marco normativo federal de acuerdo a lo ordenado por la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley General de Partidos* y en los casos en que sea procedente la



normativa y Lineamientos expedidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Todos estos programas y sus acciones han considerado como guía con cinco ejes transversales: 1) confianza ciudadana, se incluirán elementos que abonen a la generación de confianza hacia el Instituto y el sistema democrático; 2) referente de la democracia, se busca propiciar que el Instituto sea conceptualizado socialmente como un referente especializado de diversos temas de la democracia; 3) Profesionalización, se atenderán los aspectos medulares de cada proyecto para asegurar que sea ejecutado con profesionalismo, es decir, certeza en lo que se persigue, acciones planeadas y formales y evidencia de los resultados; 4) Perspectiva de género, se atenderán los lineamientos de transversalización de la perspectiva de género; 5) Austeridad-eficiencia, apegarse a las políticas nacionales y estatales de austeridad, siempre con un enfoque que busque alcanzar la óptima eficiencia en el aprovechamiento de los recursos financieros del Instituto.

Siendo que luego de un profundo análisis de los programas presupuestados estos fueron ajustados, pero ninguno eliminado, lo anterior ya que este órgano colegiado considera primordial el conservar estos programas para cumplir los fines fundamentales del Instituto y posicionarlo como un referente de la Democracia en la entidad y avanzar siempre hacia el objetivo de construir una mejor ciudadanía que ejerza plenamente sus derechos político-electorales.

Es importante destacar que en un ejercicio de justicia laboral y austeridad, no se incrementó el número de plazas del personal del instituto.

Así mismo se implementaran programas de austeridad y control en los gastos operativos del instituto para ir generando economías presupuestarias, medidas entre las cuales se contempla el concretar la unificación de las áreas operativas institucionales, ya que la Unidad de Fiscalización operara en el edificio que ocupan las oficinas centrales del Instituto; así mismo se evitara en la medida de lo posible la renta de edificios o locales adicionales.

30.- Que en virtud de que el monto del presupuesto solicitado por este Instituto para el año dos mil dieciséis fue modificado de acuerdo con la cantidad asignada por el Decreto de referencia, y con el fin de que la administración de los recursos públicos detallados en el cuerpo del presente documento se realicen con base en los criterios de *legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas*; apegándose en todo momento a los procesos de armonización de los sistemas contables establecidos por Ministerio de Ley, es que se vuelve de imperiosa necesidad que el Consejo General de este Instituto actualice en detalle el presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis de este Organismo Constitucional Autónomo, con el fin de que se ajuste a la estructura funcional-programática común establecida para todos los entes públicos ubicados en esta Entidad Federativa.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza en detalle el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis de este Instituto, en virtud de lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Decreto 327/2015 emitido por el H. Congreso Estatal, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 24 de diciembre del año en curso; cuyo concentrado constante de 38 fojas útiles escritas en una cara, se adjunta al presente Acuerdo formando parte integral del mismo. Dicho Presupuesto contiene los siguientes rubros y apartados:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2016



CAPITULO	PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$73,402,217.30
		\$73,402,217.30

CAPITULO	PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,209,816.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,740,999.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$151,500.00
		\$16,102,316.66

CAPITULO	PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$122,310.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$499,240.04
		\$621,550.04

CAPITULO	PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLITICOS	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,589,907.00
		\$70,589,907.00

CAPITULO	PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATEGICA ELECTORAL 2016-2018	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,797.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$468,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$117,900.00
		\$624,197.00

CAPITULO	PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$651,880.00
		\$690,680.00

CAPITULO	PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,902.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,000.00
		\$45,902.00

CAPITULO	PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$236,273.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$146,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$46,000.00
		\$428,973.00

CAPITULO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CIVICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$648,125.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,521,620.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,500.00
		\$2,234,245.00

TOTAL \$164,739,988.00

SEGUNDO.- Se determina que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, podrá realizar transferencias entre las partidas del presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis de este Instituto, previa autorización otorgada por la Presidencia del Consejo General, siempre y cuando esta transacción se encuentre debidamente justificada y no rebase en el ejercicio fiscal del presente año, la cantidad equivalente a cuatro mil salarios mínimos vigentes en el Estado, por partida, debiéndose hacer del conocimiento de la Contraloría Interna del Instituto.

Cualquier transferencia que rebase este monto, deberá ser aprobada, antes de la consecuente ejecución, por la Comisión Permanente de Administración órgano auxiliar del Consejo General.

TERCERO. Se ordena, que para el caso de que sea necesaria la implementación de algún proceso de participación ciudadana, se ejercerá primeramente el fondo contenido en el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado **"FONDO DE PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN", creado para tales efectos por este Organismo Autónomo.

CUARTO.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a más tardar el día 30 de enero de 2016 apruebe procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto, una vez aprobado lo anterior lo deberá notificar a los integrantes del Consejo General.

QUINTO. Remítase copia certificada del presente Acuerdo y su respectivo anexo en términos de lo ordenado por el Decreto mencionado en el punto de Acuerdo que antecede, al H. Congreso del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización.

SEXTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, para efectos de que el presupuesto actualizado en detalle sea publicado en el portal institucional de internet www.iepac.mx, a más tardar el día jueves treinta y uno de diciembre de la presente anualidad.

SÉPTIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

OCTAVO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Contraloría de este Instituto y a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo en los Estrados de este Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el día 29 de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Licenciado Antonio Ignacio Matute González, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Doctor Carlos Fernando Pavón Durán, Licenciada María Patricia Isabel Valladares Sosa, Licenciada Naybí Janeth Herrera Cetina, y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.


MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE


MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO



PPRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CAPITULO	PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$73,402,217.30
		\$73,402,217.30

CAPITULO	PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,209,816.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,740,999.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$151,500.00
		\$16,102,316.66

CAPITULO	PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$122,310.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$499,240.04
		\$621,550.04

CAPITULO	PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,589,907.00
		\$70,589,907.00

CAPITULO	PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL 2016-2018	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,797.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$468,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$117,900.00
		\$624,197.00

CAPITULO	PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$651,880.00
		\$690,680.00

CAPITULO	PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,902.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,000.00
		\$45,902.00

CAPITULO	PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$236,273.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$146,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$46,000.00
		\$428,973.00

CAPITULO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICA	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$648,125.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,521,620.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,500.00
		\$2,234,245.00

TOTAL	\$164,739,988.00
--------------	-------------------------



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$73,402,217.30
		\$73,402,217.30



PPRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,209,816.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,740,999.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$151,500.00
		\$16,102,316.66



PPRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$122,310.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$499,240.04
		\$621,550.04



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,589,907.00
		\$70,589,907.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL 2016-2018

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,797.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$468,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$117,900.00
		\$624,197.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$651,880.00
		\$690,680.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,902.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,000.00
		\$45,902.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$236,273.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$146,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$46,000.00
		\$428,973.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

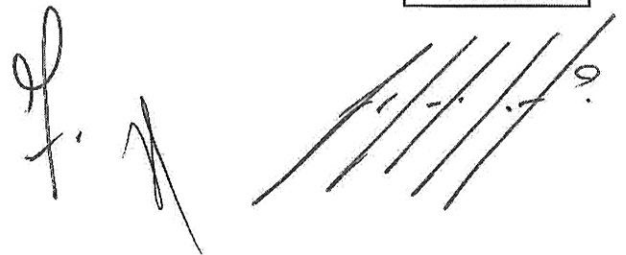
PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICA

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$648,125.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,521,620.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,500.00
		\$2,234,245.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
1000			SERVICIOS PERSONALES		
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$45,431,461.97
		1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$45,431,461.97	
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$7,227,164.86
		1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$933,523.19	
		1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$5,153,790.36	
		1341	COMPENSACIONES DE SERVICIOS	\$1,139,851.31	
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		\$9,502,790.22
		1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$8,702,790.22	
		1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	\$400,000.00	
		1442	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	\$400,000.00	
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$8,321,094.40
		1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$5,214,930.40	
		1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	\$450,000.00	
		1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$2,111,064.00	
		1591	OTRAS PRESTACIONES	\$545,100.00	
	1700		PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		\$2,919,705.85
		1712	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$2,919,705.85	
					\$73,402,217.30





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
PLANTILLA PERSONAL BASE

29/01/2015

No	PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO
1	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	CONSEJERA PRESIDENTA
2	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
3	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
4	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
5	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
6	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
7	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CONSEJERO ELECTORAL
8	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARIO EJECUTIVO
9	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	DIRECTOR
10	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	DIRECTOR
11	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	DIRECTOR
12	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TITULAR DE UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
13	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TITULAR DE UNIDAD
14	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TITULAR DE UNIDAD
15	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TITULAR DE UNIDAD
16	1131	S.E./JURIDICO	TITULAR DE UNIDAD
17	1131	S.E./INFORMATICA	TITULAR DE UNIDAD
18	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TITULAR DE UNIDAD
19	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	CONTRALOR GENERAL
20	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	SUBDIRECTOR
21	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	SUBDIRECTOR
22	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	SUBDIRECTOR
23	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	SUBDIRECTOR
24	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	SUBDIRECTOR
25	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	SUBDIRECTOR
26	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	SUBDIRECTOR
27	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
28	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
29	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
30	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
31	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO
32	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO
33	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO
34	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO
35	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO



29/12/2015

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
PLANTILLA PERSONAL BASE

No	PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO
36	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO
37	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO
38	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO
39	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO
40	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
41	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO
42	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE OFICINA
43	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE OFICINA
44	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE OFICINA
45	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JEFE DE OFICINA
46	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE OFICINA
47	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE OFICINA
48	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	JEFE DE OFICINA
49	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE OFICINA
50	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE OFICINA
51	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE OFICINA
52	1131	S.E./JURIDICO	JEFE DE OFICINA
53	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE OFICINA
54	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE OFICINA
55	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE OFICINA
56	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE OFICINA
57	1131	S.E./INFORMATICA	JEFE DE OFICINA
58	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
59	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
60	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
61	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
62	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
63	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	JEFE DE OFICINA
64	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
65	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
66	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
67	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
68	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
69	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
70	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
PLANTILLA PERSONAL BASE

No	PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO
71	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
72	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	JEFE DE OFICINA
73	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
74	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
75	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
76	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
77	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
78	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
79	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
80	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
81	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	JEFE DE OFICINA
82	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	JEFE DE OFICINA
83	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	JEFE DE OFICINA
84	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	JEFE DE OFICINA
85	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	JEFE DE OFICINA
86	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	JEFE DE OFICINA
87	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
88	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
89	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
90	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
91	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
92	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
93	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
94	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	JEFE DE OFICINA
95	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "B"
96	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "B"
97	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "B"
98	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "B"
99	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "B"
100	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
101	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
102	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
103	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
104	1131	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
105	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
106	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
107	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
108	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
109	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
110	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
111	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
PLANTILLA PERSONAL BASE

29/12/2015

No	PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO
112	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
113	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
114	1131	S.E./JURIDICO	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
115	1131	S.E./JURIDICO	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
116	1131	S.E./JURIDICO	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
117	1131	S.E./INFORMATICA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
118	1131	S.E./INFORMATICA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
119	1131	S.E./INFORMATICA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
120	1131	S.E./INFORMATICA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
121	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
122	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
123	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
124	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
125	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
126	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
127	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
128	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
129	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
130	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
131	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
132	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
133	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
134	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
135	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
136	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
137	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
138	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
139	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
140	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
141	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
142	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
143	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
144	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	TECNICO ESPECIALIZADO "A"



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
PLANTILLA PERSONAL BASE

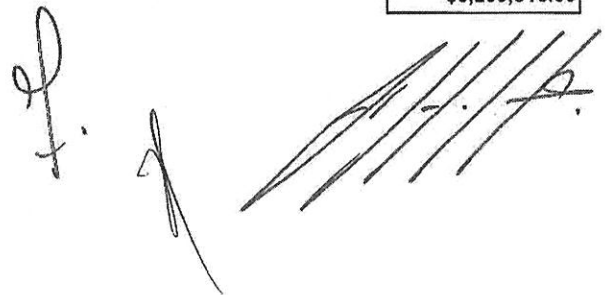
29/12/2015

No	PARTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PUESTO
145	1131	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION ELECTORAL	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
146	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
147	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
148	1131	UNIDAD DE CONTRALORIA	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
149	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
150	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
151	1131	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
152	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
153	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
154	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
155	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
156	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
157	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
158	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
159	1131	PARTIDOS POLÍTICOS	TECNICO ESPECIALIZADO "A"
160	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	SECRETARIA "B" ESPECIALIZADA
161	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	SECRETARIA "B" ESPECIALIZADA
162	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARIA "B" ESPECIALIZADA
163	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
164	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
165	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
166	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
167	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
168	1131	SECRETARÍA EJECUTIVA	CHOFER "A" EJECUTIVO
169	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	CHOFER "A" EJECUTIVO
170	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	CHOFER "A" EJECUTIVO
171	1131	OFICINA DE CONSEJEROS	CHOFER "A" EJECUTIVO
172	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	VIGILANTE
173	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	VIGILANTE
174	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	INTENDENTE
175	1131	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS	INTENDENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
MATERIALES Y SUMINISTROS

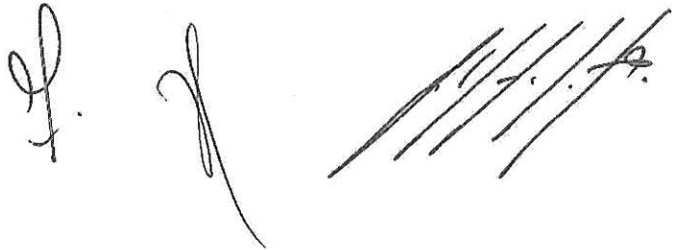
CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$1,384,161.90
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$429,086.90	
		2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$91,599.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$584,469.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$144,013.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$133,044.00	
		2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$1,950.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$251,257.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$249,292.00	
		2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$1,965.00	
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$4,555.00
		2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$4,555.00	
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$17,000.00
		2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$17,000.00	
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$1,396,440.00
		2611	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,396,440.00	
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$103,670.00
		2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$102,000.00	
		2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$870.00	
		2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$800.00	
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$52,733.00
		2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$6,383.00	
		2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$300.00	
		2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,250.00	
		2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$44,800.00	
					\$3,209,816.90



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$91,140.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$30,858.00	
		2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$36,912.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$21,570.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,800.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$31,170.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$29,970.00	
		2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$1,200.00	
					\$122,310.00





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

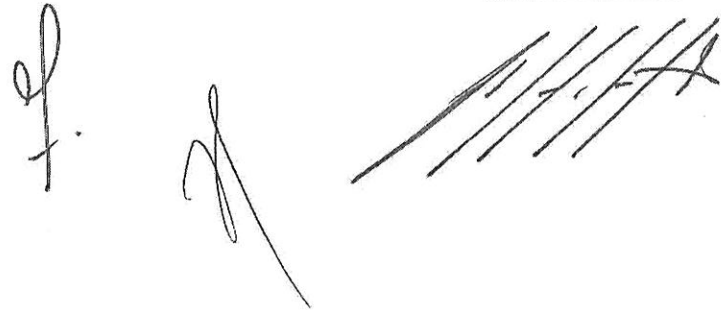
PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL 2016-2018
MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$37,797.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$27,951.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$3,736.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$2,696.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,714.00	
		2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1,700.00	
					\$37,797.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA
MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$20,275.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$15,608.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$2,692.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$337.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,338.00	
		2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$300.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$560.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$560.00	
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$1,465.00
		2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,465.00	
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$6,680.00
		2611	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$6,680.00	
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$9,820.00
		2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,820.00	
		2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$4,000.00	
					\$38,800.00

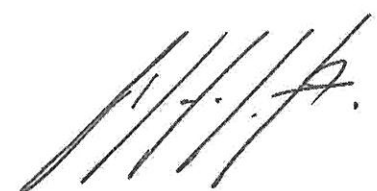


PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

**PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES
MATERIALES Y SUMINISTROS**

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$18,412.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$9,547.00	
		2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,106.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$5,125.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$674.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$960.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$1,360.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$1,360.00	
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$17,130.00
		2611	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$17,130.00	
					\$36,902.00

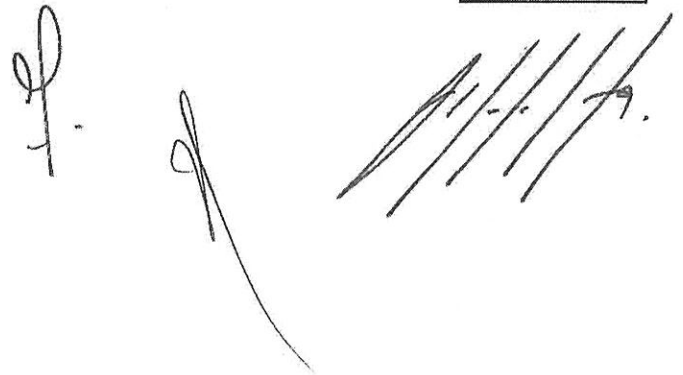




PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL
MATERIALES Y SUMINISTROS

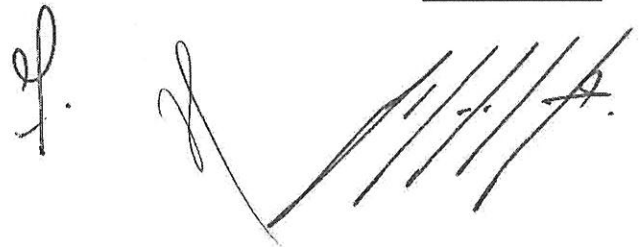
CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$205,533.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$70,897.00	
		2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$16,590.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$60,147.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$48,779.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,120.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$29,740.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$27,460.00	
		2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$2,280.00	
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$1,000.00
		2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$1,000.00	
					\$236,273.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICA
MATERIALES Y SUMINISTROS

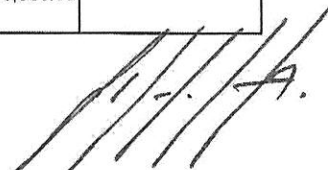
CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$167,724.00
		2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$36,941.00	
		2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$515.00	
		2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$88,875.00	
		2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$36,022.00	
		2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$2,171.00	
		2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$3,200.00	
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$27,289.00
		2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$25,744.00	
		2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$1,545.00	
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$1,502.00
		2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,502.00	
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$431,610.00
		2611	COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$431,610.00	
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$20,000.00
		2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	
					\$648,125.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$1,287,083.56
		3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$475,159.56	
		3121	GAS	\$12,330.00	
		3131	SERVICIO DE AGUA	\$9,894.00	
		3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$178,776.00	
		3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$290,516.00	
		3171	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$290,408.00	
		3181	SERVICIO POSTAL	\$30,000.00	
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$5,671,075.86
		3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$2,606,213.86	
		3232	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$120,000.00	
		3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$2,944,862.00	
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$762,636.00
		3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$350,000.00	
		3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$120,000.00	
		3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$200,000.00	
		3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$86,636.00	
		3391	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$6,000.00	
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$451,718.00
		3411	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$150,718.00	
		3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$30,000.00	
		3452	DEDUCIBLES, COASEGUROS Y CONTRIBUCIONES	\$36,000.00	
		3454	SEGUROS VEHICULARES	\$235,000.00	
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$1,450,501.00
		3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$258,742.00	
		3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$350,090.00	
		3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$200,000.00	
		3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$300,000.00	
		3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	\$327,329.00	
		3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$14,340.00	
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$65,000.00
		3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$50,000.00	
		3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$15,000.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$1,081,200.00
		3711	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$361,000.00	
		3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$681,500.00	



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
		3752	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$16,200.00	
		3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$22,500.00	
	3900		OTROS SERVICIOS GENERALES		\$1,971,785.34
		3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$18,000.00	
		3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$1,913,785.34	
		3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	\$40,000.00	
					\$12,740,999.76



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$280,240.04
		3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$250,000.04	
		3361	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$30,240.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$183,000.00
		3711	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$75,000.00	
		3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$108,000.00	
	3800		SERVICIOS OFICIALES		\$36,000.00
		3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$36,000.00	
					\$499,240.04



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

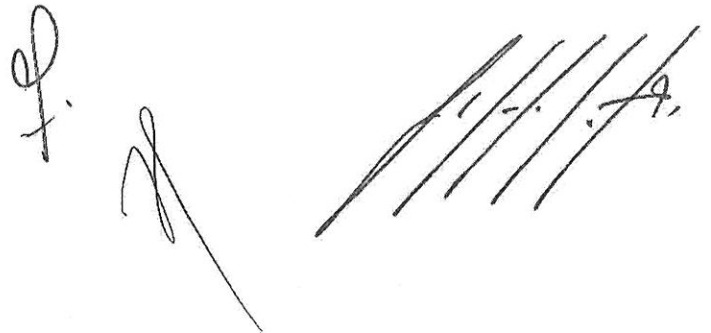
PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL 2016-2018
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$80,000.00
		3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$80,000.00	
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$85,000.00
		3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$85,000.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$110,500.00
		3711	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$46,500.00	
		3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$64,000.00	
	3800		SERVICIOS OFICIALES		\$193,000.00
		3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$193,000.00	
					\$468,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA CULTURA DEMOCRÁTICA
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$3,200.00
		3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$3,200.00	
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$100,000.00
		3361	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$100,000.00	
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$516,000.00
		3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$244,000.00	
		3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$210,000.00	
		3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$50,000.00	
		3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$12,000.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$7,680.00
		3752	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$7,680.00	
	3800		SERVICIOS OFICIALES		\$25,000.00
		3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$25,000.00	
					\$651,880.00





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

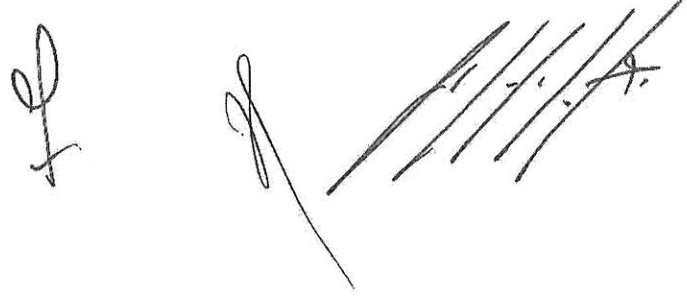
PROGRAMA SINERGIA CON LOS PODERES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$9,000.00
		3752	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$9,000.00	
					\$9,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$4,200.00
		3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$4,200.00	
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$50,000.00
		3361	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$40,000.00	
		3362	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$10,000.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$92,500.00
		3711	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$33,000.00	
		3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$19,500.00	
		3752	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$20,000.00	
		3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$20,000.00	
					\$146,700.00

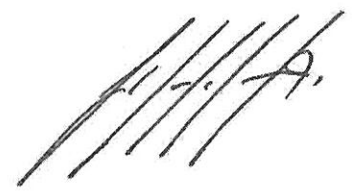


PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICA
SERVICIOS GENERALES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		\$49,000.00
		3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$49,000.00	
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$36,000.00
		3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$36,000.00	
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$172,500.00
		3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	\$120,000.00	
		3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$30,000.00	
		3362	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$22,500.00	
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$570,000.00
		3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$470,000.00	
		3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$100,000.00	
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		\$359,120.00
		3711	PASAJES NACIONALES AEREOΣ PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	\$60,000.00	
		3752	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$218,520.00	
		3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$80,600.00	
	3800		SERVICIOS OFICIALES		\$335,000.00
		3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$117,000.00	
		3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$218,000.00	
					\$1,521,620.00







PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4400		AYUDAS SOCIALES		\$70,589,907.00
		4471	FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$65,971,877.00	
		4472	FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$4,618,030.00	
					\$70,589,907.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4471

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

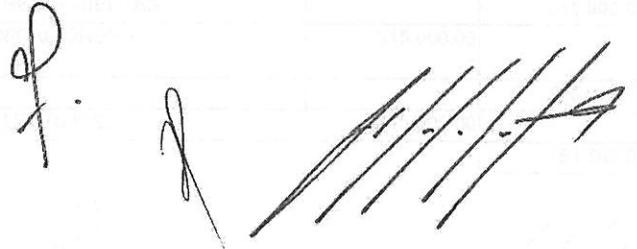
CONCEPTO	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	\$21,097,655.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	\$6,037,577.00
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).	\$4,985,488.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	\$4,544,803.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI).	\$24,612,435.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	\$4,693,919.00
	\$65,971,877.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4472

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CONCEPTO	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	\$1,476,836.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	\$422,630.00
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).	\$348,984.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	\$318,136.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI).	\$1,722,870.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	\$328,574.00
	\$4,618,030.00



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and smaller ones on the left.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL 2016-2018
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$117,900.00
		5111	MOBILIARIO	\$17,900.00	
		5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$100,000.00	
					\$117,900.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$30,000.00
		5111	MOBILIARIO	\$2,000.00	
		5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$28,000.00	
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$16,000.00
		5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$16,000.00	
					\$46,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA CÍVICA
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO	SUB-CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$25,000.00
		5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$25,000.00	
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$39,500.00
		5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$37,000.00	
		5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$2,500.00	
					\$64,500.00